



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS ELECTRONICA
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56, COLONIA SANTA CATARINA, C. P. 94730,
RIO BLANCO, VERACRUZ**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO
IA – 019GYR022 – E 258– 2017.**

**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
ELECTRONICA**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DE LOS GRUPOS:
060 MATERIAL DE CURACIÓN
MARCAPASOS**

RIO BLANCO, VER., SEPTIEMBRE 2017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

PRESENTACIÓN

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 42 Primer Párrafo, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 48 fracción II, y 77 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento **Electrónico de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**, para la adquisición de "Material de Curación Grupo 060 (Marcapasos)", para cubrir las necesidades de la Delegación Veracruz Sur, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con la siguiente:

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS



INDICE:

GLOSARIO	
1.	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
1.3.	Moneda en la que deberá cotizarse los bienes a ofertar.
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de Contratación.
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación y entregar junto con el sobre que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.
6.1	Proposición Técnica
6.2	Proposición Económica
6.3	Documentación Complementaria
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En la suscripción de las Proposiciones
7.2	Previo a la firma del contrato.
7.3	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje
11.1	Plazo y lugar de entrega
11.2	Condiciones de entrega
11.3	Canje.
12	Pagos.
12.1	Impuestos y Derechos
13	Comunicación de Fallo
14	Modelo de Contrato
14.1	Período de Contratación
14.2	Firma del Contrato
15	Garantías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

15.1	Garantía de los bienes
15.2	Garantía de cumplimiento de contrato
15.3	Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
16	Suspensión de la licitación
17	Cancelación de la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s).
18	Declaración desierta de la licitación.
19	Inconformidades.
20	Información reservada y confidencial.
21	Nota OCDE
22	Relación de Anexos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta; vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto.
10. **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
11. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
13. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, versión 5.0



2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**, incluyendo lo que se requiere para la instalación, el cual forma parte integrante de ésta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en ésta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de la clave propuesta, Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafo y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012.



- En caso de los bienes ofertados que estén situados en el anexo DOS del “Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste “**bajo protesta de decir verdad**” que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente Licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica: <http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/busador.html?cx=006066805217294413199%3Ayusp2yqq&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=%#436>.

Aplicable a los insumos establecidos en la presente Convocatoria, en la misma se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.



NOTA: “En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.”

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3Ayusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=%#436>) y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, el proveedor a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de insumos.

Lo anterior con fundamento a los numerales 62 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS ELECTRONICA
No. IA-019GYR022-E268-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contrato será único y abierto en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La presente Convocatoria a la licitación contempla una sola fuente de abastecimiento al 100% del requerimiento solicitado en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**, adjudicándose el 100% para la Delegación Regional Veracruz Sur, conforme a las cantidades establecidas.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la licitación.	14/Septiembre/2017	11:00 hrs	COMPRANET: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html .
Entrega de muestras:	20/Septiembre/2017	09:00 a 12:00 hrs	Sala de Juntas de la Jefatura de Prestaciones Medicas Oficinas Delegación Veracruz Sur. Poniente 7 No.1350 Col Centro Orizaba
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	25/Septiembre/2017	11:00 hrs	COMPRANET: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html .
Fallo	28/Septiembre/2017	14:00 hrs	
Firma del contrato	13/Octubre/2017	09:00 hrs	Avenida Veracruz, esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, C. P. 94730, Río Blanco, Ver.
Reducción de Plazo	NO		
Tipo de Licitación	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		



La Unidad Compradora se encuentra autorizada por la Secretaría de la Función Pública, para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de esta vía (COMPRANET versión 5.0).

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEBERAN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.

4. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

- I.- Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán remitir un escrito **Anexo Número 2 (DOS)**, manifestando “**Bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Convocatoria a la licitación**; enviando las solicitudes de aclaración **Anexo Número 3 (TRES)**, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

- II.- En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- III.- Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo Número 3 (TRES)**, deberán enviarse a través del sistema COMPRANET versión 5.0, desde la publicación de la presente Convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desecharadas por la Convocante.



Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

- IV. La Convocante enviará a través de COMPRANET versión 5.0, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

- V. Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de "compras del IMSS".

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

Los licitantes que deseen participen en el presente evento será exclusivamente a través de Compranet, por lo que sus proposiciones técnica y económica, podrá presentarla en cualquiera de los siguientes formatos: Word, Excel (versión 8 o superior), PDF, JPG o GIF, **se recomienda que el tamaño por archivo sea menor a 25 Mb**, en su caso, compactadas en formato Zip.

El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones la información correspondiente a su propuesta técnica/económica o las modificaciones a las mismas. Una vez alcanzada la fecha y hora del inicio del evento de apertura de proposiciones el licitante no podrá enviar sus proposiciones o modificaciones de las mismas.

- a) Los licitantes que participen a través de Compranet, deberán enviar su proposición técnica y económica, firmada electrónicamente conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" de la "**Guía del Licitante - Conocimiento y utilización de CompraNet**" disponible en el portal de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán



los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.

- b). Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de los archivos recibidos, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- c). En el supuesto de que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga, dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, de quien presida el acto, con los programas mencionados en el inciso a) que antecede en este punto, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
 - Es importante señalar que solo se recibirán anexos en los formatos ya mencionados, por lo que deberán verificar que sus anexos sean cargados correctamente al sistema, ya que si se anexan archivos de manera individual con extensión .p7m, **NO SE PODRA ABRIR EL ARCHIVO** y será motivo para que la convocante deseche la proposición.

118138_1) 7.1- ANEXO 9.PDF	03/04/2012 01:46 ..	Adobe Acrobat Document	783 KB	
118142_2) 6.2 FRAC V Y 7.2 ANEXO 2.PDF	03/04/2012 01:49 ..	Adobe Acrobat Document	262 KB	Archivo cargado correctamente
118143_5) 6.2 FRACC III.pdf	03/04/2012 01:58 ..	Archivo P7M	15,228 KB	
118144_6) 6.2 FRAC IV.PDF	03/04/2012 01:59 ..	Archivo P7M	4,357 KB	Archivo Incorrecto (no se puede abrir)

- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) Los licitantes que deseen participar, solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.



El servidor público que presida el acto, rubricará la propuesta económica **Anexo Número 13 (Trece)**

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de persona morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya se autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Los requisitos para dicha participación deberán de apegarse al Artículo 34 de la L.A.A.S.S.P.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá enviar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (DIEZ)**, de la presente Convocatoria.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.



6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

- **Se deberán considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones técnico – económicas (**Anexo Número 13**), y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica. Con independencia de los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafo, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- III. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta**. Preferentemente deberá iniciar con el **Anexo Número 3** y continuar con la demás documentación.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, pudiendo utilizar el formato del **Anexo Número 13 (TRECE)**, sin incluir importes, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)** "Requerimiento", el cual forma parte de esta Convocatoria.
- B) En su caso, deberá presentar, debidamente referenciado con las ofertas técnicas en idioma español o traducción simple al español, los folletos y catálogos de los insumos médicos señalados en la presente Convocatoria, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones y características.
- C) Escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo



utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 4 (CUATRO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

- D) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 6 (SEIS)** de la presente Convocatoria.
- E) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 6 (SEIS)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- F) Escrito por el que manifiesta “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, **Anexo Número 5 (CINCO)**.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (SEIS)** de la presente Convocatoria.
- H) Convenio en términos de la legislación aplicable; en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo Número 10 (DIEZ)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- I) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten “**Bajo Protesta de Decir Verdad**” que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente Convocatoria.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- J) En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayoritario en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, conforme al **Anexo Número 11 (ONCE)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- K) Para bienes NACIONALES. Escrito “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitaciones a Cuando menos Tres Personas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. **Anexo Número 7 (SIETE)**.



En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- L) Para bienes de IMPORTACIÓN. Escrito “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitaciones a Cuando menos Tres Personas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. **Anexo Número 8 (OCHO)**.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- M) Escrito libre “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- N) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria, según corresponda.

- O) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de la presente Convocatoria, según corresponda.

- P) En caso que el **licitante haya celebrado** con esta convocante contrato de Marcapasos que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en esta licitación; deberá entregar documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con esta convocante en el ejercicio fiscal **2016-2017**; por lo cual deberá entregar como parte de su proposición técnica carta expedida por esta convocante donde certifique que ha dado o está dando cumplimiento en tiempo y forma a sus obligación contractuales con la convocante, debiendo acudir al Depto. de Abastecimiento de esta Delegación para su debida petición por escrito referenciado obligatoriamente el presente número de evento. En el supuesto de que al licitante no le sea expedido el acreditamiento al cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma; la convocante emitirá el documento correspondiente sustentando y motivando los incumplimientos en los que incurrió o ha incurrido el licitante en cuestión

- Q) En caso que el **licitante no haya celebrado** con esta convocante contrato de Marcapasos que sean de igual y/o similares características donde se contemple la atención como se requieren en esta licitación; deberá entregar la documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios de

Marcapasos que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que podrá presentar constancia(s) o carta(s) expedida (s) por la dependencia donde tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que está dando cumplimiento en tiempo y forma en el ejercicio fiscal **2016-2017**. Dicha constancia invariablemente deberá contener la información necesaria que permita corroborar a esta convocante la información en la misma descrita. (Dependencia o entidad, Empresa del Sector Privado, número de contrato, vigencia del contrato, nombre, cargo, firma de la persona que expide la acreditación, así como el domicilio fiscal y el número telefónico de contacto).

- R) Acuse de recibo de las muestras en horario establecido y debidamente sellado por la Jefatura de prestaciones médicas.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica la deberá realizar por el **100%** de cada uno de los paquete y deberá contener la cotización por clave de los bienes ofertados, indicando la clave, descripción, presentación, marca, país de origen, RFC del Fabricante, Número de Registro Sanitario, cantidad total, precio ofertado e importe total, conforme al **Anexo Número 13 (TRECE)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su propuesta económica **Anexo Número 13 (TRECE)**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida en el **inciso i) del numeral 6.1** de la presente Convocatoria.

Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

El precio ofrecido deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desecharos por la convocante.

Los bienes objeto de esta Convocatoria a la licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

- Además de considerar los aspectos siguientes:



- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- III. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar en forma consecutiva iniciando con la propuesta técnica-económica, **Anexo Número 13 (TRECE)**.

6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá enviar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de éste documento, no será motivo de desechamiento.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:



- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 4 (CUATRO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 4 (CUATRO)** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.2. **Previo a la firma del contrato:**

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.3. **En la firma del contrato.**

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla I 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato .



Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores contratistas.

De conformidad al acuerdo ACDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR del 10 de Diciembre de 2014 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015 y en virtud de la obligación de cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N), cuenten con la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", la cual se obtiene a través de internet los licitantes o proveedores asignados deberán cumplir con lo siguiente:

- a) El Licitante declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor del Instituto
- b) Durante la Vigencia del contrato el licitante queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva.
- c) La vigencia de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su la emisión
- d) Previo a la firma del contrato el Licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, positiva y vigente a la fecha de su presentación, a fin de continuarse con el trámite de contratación.
- e) En caso de que no se presente la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causa atribuibles al Licitante, situación por la cual no se recibirá la documentación, para lo cual se le informará que deberá obtener la citada opinión o en su caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales ante la subdelegación que le corresponda.

Durante la Vigencia del contrato.

1. El Instituto a través del administrador del Contrato al recibir del licitante la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la ciudad opinión se anotará la leyenda "validada por" y la fecha, el nombre y firma del Administrador del contrato y continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá la documentación e informará al licitante que deberá obtener la citada opinión o, en su caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en su caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

2. Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentada por el proveedor o contratista, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Trámite de Erogaciones continuara con el trámite respectivo.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

3. El Instituto a través del área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, validada por el Administrador del Contrato en caso contrario devolverá la documentación e informará al Licitante que deberá obtener la citada opinión debidamente validada.

Aclaraciones de opinión Negativa

El Instituto mediante la Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, y esta a su vez a través de la Subdelegación respectiva, resolverá la aclaración que presente el Licitante cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notificara al Licitante que la aclaración fue procedente y puede obtener nuevamente la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, o bien le informara el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados “Bajo Protesta de Decir Verdad”, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al total solicitado por la Convocante.



Se verificará que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)** de la presente Convocatoria.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- En su caso, se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de esta Convocatoria.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- La evaluación, se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos del Instituto vigente.
- Se verificará que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)** de la presente Convocatoria.
- Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento que ampare la entrega de las muestras de acuerdo con lo siguiente:
- La calidad de los bienes ofertados en los paquetes:

PAQUETE		



Mismos que serán evaluados con las muestras que deben entregar los licitantes, las cuales deberán estar identificadas y etiquetadas indicando paquete, clave, concepto, marca, modelo, presentación, fabricante, país de fabricación y que serán revisadas y en su caso aprobadas por las áreas operativas del Instituto, obteniéndose del área operativa el dictamen técnico correspondiente que servirá de base para aceptar o desechar la propuesta.

Para los bienes de los paquetes mencionados en el párrafo anterior las características y especificaciones técnicas de los bienes que se convocan en la presente Licitación se evaluaran bajo el siguiente método:

- I. Se verificará que las muestras presentadas por los licitantes correspondan a las especificaciones del requerimiento Anexo Numero 21 (veintiuno), es decir se corroborarán en estas las medidas, anchura, tamaño, forma, diámetro que en su caso corresponda, orificios y material de fabricación etc.
- II. Así también en el envase colectivo, se verificará la información del bien tales como marca, fabricante del bien y país de origen del bien, información que deberá ser congruente con la propuesta técnica del licitante.
- III. No se aceptarán muestras que se presenten en envase de nylon sin mayores referencias, por lo que estas ofertas serán desechadas.
- IV. Por lo anterior, la calidad de los bienes ofertados será evaluada con las muestras presentadas, las cuales serán revisadas y cotejadas conforme al procedimiento anterior, y que, como resultado el área técnica del Instituto, emitirá el Dictamen Técnico correspondiente, que servirá de base para aceptar o desechar la propuesta.
- V. Se verificará la congruencia de las muestras de cada una de las partidas que entreguen los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- VI. La evaluación se realizará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos del último corte del presente año y de acuerdo a las MUESTRAS QUE SE SOLICITAN EN EL ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN HORARIO COMPRENDIDO DE 09:00 A 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION VERACRUZ SUR., con una relación por clave de los artículos, de preferencia en papel membretado de la empresa, en original y copia para que esta le sea firmada y sellada de recibido.
- VII. Las muestras serán con carácter devolutivo dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante podrá acudir personalmente a recoger sus muestras presentando el documento mediante el cual le fueron recibidas.
- VIII. Para demostrar que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo Número 21 (veintiuno) "REQUERIMIENTO", la evaluación técnica se realizara comparando las características que se especifican en el Anexo Número 21



comparando las características que se especifican en el Anexo Número 21 (veintiuno) contra los anexos técnicos, folletos y/o catálogos, instructivos o manuales de uso que presenten los licitantes.

- IX. Para demostrar que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo Número 21 (veintiuno) de las de la presente convocatoria, los participantes deberán señalar en los anexos técnicos, folletos y/o catálogos, instructivos o manuales de uso que presenten, las características o especificaciones que demuestran dicho cumplimiento,

La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 13 (TRECE)**, de la presente Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones se realizará por paquete y la clave del bien ofertado, indicando la clave, descripción, presentación, marca, país de origen, RFC del Fabricante, Número de Registro Sanitario, cantidad máxima y cantidad mínima, precio ofertado e importe total conforme al **Anexo Número 13 (TRECE)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 5 (Firma Electrónica), 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- B) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos y establecidos en la presente Convocatoria.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "**Bajo protesta de decir verdad**", solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- E) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo número 13 (TRECE)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 CALIDAD de la presente Convocatoria.
- F) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- G) En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.
- H) Que la propuesta presentada no se encuentre legible o esté borrosa en su contenido.
- I) Cuando el licitante no presente la constancia de la recepción de las muestras debidamente sellada solicitadas en el Anexo Número 21 (veintiuno)
- J) Cuando el licitante presente de forma parcial o incompleta las muestras de las claves contenidas en el Anexo Número 21 (veintiuno)
- K) Así como, cuando los resultados de las muestras analizadas sean de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad señaladas en el Anexo Número 21 (veintiuno)



11.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega y/o pedido único de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el periodo señalado con anterioridad.

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de las unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20 % de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes del Instituto citados en el **Anexo Número 17 (DIECISIETE)**, conforme las órdenes de reposición que genere el Instituto.

Para órdenes de reposición subsecuentes, tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."

"Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil."

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

El Departamento de Suministro y Control del Abasto, a través de la Oficina de Control del Abasto, podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el



acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento del proveedor, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

El licitante ganador, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Oficina de Control de Abasto.

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

11.2 CONDICIONES DE ENTREGA GENERALES.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a



las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, contenido en el **Anexo Número 16 (DIECISÉIS)**, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

Es obligación de los proveedores asignados actualizar dicha Cédula, ante la División de Sistemas de Operación, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base el **Anexo Número 16 (DIECISÉIS)** en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del Contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 21**.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

(VEINTIUNO) el cual forma parte de la presente Convocatoria, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

Los bienes que requiere el Instituto se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la COCTI.

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor proporcionará sin costo para el Instituto a las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato los equipos necesarios solicitados por estas, así como la capacitación al personal médico y de enfermería detallado en el **Anexo 21**.

Paquete 1:

- Se requiere capacitación dos veces por año a personal Médico Cardiólogo y Personal de Enfermería.
- Se requiere asistencia técnica personal y programador de marcapasos certificados por la marca, los días martes y jueves para clínica de marcapasos (revisión) a las 8:00 horas en el consultorio de cardiología del primer piso del HGR Orizaba y las 14:00 horas en Córdoba, y los miércoles en su instalación en horario partir de las 7:30 horas en el área de RX, para el HGR Orizaba y a las 14:00 horas en Córdoba, con la factibilidad de que el técnico esté disponible en algún otro día que así se requiera por alguna urgencia en cualquier horario, con un tiempo de respuesta menor a 45 minutos posterior a la notificación por vía telefónica tanto para su revisión como para la colocación.
- Un equipo programador por Unidad Médica y/o hospital, mismos que deberán ser entregados durante la recepción de la orden de reposición inicial de los bienes, los cuales deberán ser compatibles con los bienes
- Así también se requiere Lámpara Quirúrgica portátil para emergencia para su instalación. 531.562.0905.04.01



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 080
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

- El equipo se requiere con dos tipos de adaptación de frecuencia, con histéresis de frecuencia, con histéresis de frecuencia, con capacidad de eventos adversos, ajuste automático de energía de estimulación compatible con resonancia magnética

Paquete 2:

- Se requiere capacitación dos veces por año a personal a medico cardiólogo y personal de enfermería.
- Se requiere asistencia técnica personal y programador de marcapasos certificados por la marca, los días martes y jueves para clínica de marcapasos (revisión) a las 8:00 horas en el consultorio de cardiología del primer piso del HGR Orizaba y las 14:00 horas en Córdoba, y los miércoles en su instalación en horario partir de las 7:30 horas en el área de RX, para el HGR Orizaba y a las 14:00 horas en Córdoba, con la factibilidad de que el técnico esté disponible en algún otro día que así se requiera por alguna urgencia en cualquier horario, con un tiempo de respuesta menor a 45 minutos posterior a la notificación por vía telefónica tanto para su revisión como para la colocación.
- Un equipo programador por Unidad Médica y/o hospital, mismos que deberán ser entregados durante la recepción de la orden de reposición inicial de los bienes, los cuales deberán ser compatibles con los bienes.
- Así también se requiere lámpara quirúrgica portátil para emergencia para su instalación. 531.562.0905.04.01.
- El equipo se requiere con dos tipos de adaptación de frecuencia, con histéresis de frecuencia, con capacidad de eventos adversos, ajuste automático de energía de estimulación compatible con resonancia magnética.

Paquete 3:

- Para el caso del introductor de electrodo se requiere que sea de 7fr.
- Se requiere que al inicio del contrato se dote de 2 Marcapasos cardíaco temporal bipolar, rango de frecuencia de 30 a 180 ppm, corriente de salida de 0.1 ma hasta 28 ma; sensibilidad: Rango de 1 mv hasta 20 mv, fuente de alimentación: peso con batería menor a 470 g. Clave 531.609.0033, los cuales podrá recuperar al concluir la vigencia del contrato.
- La empresa ganadora deberá garantizar el funcionamiento de los marcapasos temporales durante el ejercicio del contrato.

Nota: Se deberán entregar registros sanitarios vigentes expedidos por la COFEPRIS de los Marcapasos temporales debidamente referenciados, también deberá entregar catálogos y/o folletos referenciando las descripciones solicitadas en esta convocatoria



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS ELECTRONICA
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

Paquete 4:

- Se requiere capacitación dos veces por año a personal a medico cardiólogo y personal de enfermería.
- Se requiere asistencia técnica personal y programador de marcapasos certificados por la marca, los días martes y jueves para clínica de marcapasos (revisión) a las 8:00 horas en el consultorio de cardiología del primer piso del HGR Orizaba y las 14:00 horas en Córdoba, y los miércoles en su instalación en horario partir de las 7:30 horas en el área de RX, para el HGR Orizaba y a las 14:00 horas en Córdoba, con la factibilidad de que el técnico esté disponible en algún otro día que así se requiera por alguna urgencia en cualquier horario, con un tiempo de respuesta menor a 45 minutos posterior a la notificación por vía telefónica tanto para su revisión como para la colocación.
- Así también se requiere lámpara quirúrgica portátil para emergencia para su instalación. 531.562.0905.04.01.

b) INCLUSIÓN DE MARCAS

La autorización de inclusión de marcas tanto para distribuidores como para fabricantes, procederá de forma temporal y por única ocasión, la cual tendrá una vigencia no mayor a tres meses, plazo previsto para subsanar o superar las causas o motivos que derivaron la solicitud de inclusión de marca.

Posterior al periodo señalado, se deberá continuar con la entrega de los bienes de las marcas ofertadas originalmente y que fueron asignadas, en tiempo y forma.

Los proveedores, durante la vigencia del contrato podrán entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, aportando los siguientes datos:

Ejemplo:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	NO. REGISTRO SANITARIO	MARCA	FABRICANTE
060 167 8089 12 01	SONDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE ESTÉRIL DESECHABLE.....	1025C2012SSA	XXXXXX	XXXXXXXXX, S.A. DE C.V.

Se deberá acompañar los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización de inclusión de marca solicitada.

1. Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al



2. Licencia Sanitaria.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Autorización del Responsable Sanitario.
5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
6. Para bienes nacionales. Escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitaciones a Cuando menos Tres Personas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Invitaciones a Cuando menos Tres Personas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. **Anexo Número 8 (OCHO)**.
Para bienes de importación. Escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitaciones a Cuando menos Tres Personas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Invitaciones a Cuando menos Tres Personas Internacionales Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. **Anexo Número 8 bis (OCHO BIS)**.
7. Para el caso de distribuidor se deberá presentar escrito del fabricante que respaldo la oferta del licitante, en el que exponga los motivos y causas del porque no podrá entregar los bienes de la marca ofertada (ejemplo: no se cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos, descompostura de maquinas de producción, entre otros).
8. Para el caso de que se ostente como fabricante deberá presentar escrito, en el que exponga los motivos y causas del porque no puede realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma; por lo que la inclusión de marca solicitada del bien deberá ser del propio fabricante.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el *listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012.

En caso de los bienes ofertados que estén situados en el anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el *listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógraфа y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado.

11.3. CANJE.

El Instituto por conducto del Departamento de Suministro y Control del Abasto, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra el instituto, así mismo, la COCTI a través de la CCA precisara la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones que serán analizados por la CABCS.

El proveedor, deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, la COCTI realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje, a efecto de constatar que se cumpla con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual, la CCA solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la COCTI para su análisis.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la COCTI, notificará a todas aquellas Unidades Médicas que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización



por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la COCTI de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el Instituto.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que el proveedor retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaria, el cual no será mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y al área médica:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.
- En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos, que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

12. PAGOS.

El contrato será delegacional y el pago se realizará de acuerdo al Anexo Número 17.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Planeación y Finanzas, con domicilios y horarios de atención relacionados en el **Anexo Número 17 (DIECISIETE)**, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el área financiera, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente, mismos que deberán ser entregados en la oficina de Trámite de Erogaciones.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la LAASSP

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANTICIPOS Y PAGOS PARCIALES.- No se otorgarán anticipos ni pagos parciales.

12.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de bienes objeto de la presente Convocatoria, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia (grupo 060).

13. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de Fallo se dará a conocer a través del Sistema COMPRANET Versión 5.0.; a los licitantes que se hayan registrado en el mismo sistema, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 y 14.2 de la presente Convocatoria.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de comunicación del Fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y se pondrán al finalizar los actos a disposición de los interesados en el tablero de la Oficina de **Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, ubicada en **Avenida Veracruz, esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, C. P. 94730, Río Blanco, Ver.**, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET VERSIÓN 5.0 para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

14. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 18 (DIECIOCHO)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria a la licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el Fallo.



En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Las cantidades por cada una de las claves objeto de esta licitación se detallan en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

14.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del día siguiente de la emisión del Fallo al 31 de diciembre de 2017.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, los contratos se firmarán dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

15. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACION 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto y/o Tesorería de la Federación.

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios, ubicada en Avenida Veracruz, esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, C. P. 94730, Río Blanco, Ver.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

15.3. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha programada de entrega, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. De igual manera, establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley citada, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los POBALINES del Instituto en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si el Instituto hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el Instituto podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.

3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente**.
7. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento, es del 10%.

16. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La Convocante podrá cancelar una licitación, clave(s) conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

18. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la LAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación.
- Sus precios no fueran aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por el Instituto.

19. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de COMPRANET en la siguiente dirección electrónica: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución No. 1586, Planta Baja.
Colonia San Ángel.
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000.
Ciudad de México.

20.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 14 (CATORCE).**

21.- NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (DIECINUEVE).**

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

CP. HECTOR RAÚL LINARES CARREÓN
JEFE DEPTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Vo.Bo.

Lic. Gamaliel Barriga Simonin
Encargado de la Oficina de Adquisición de
Bienes y
Contratación de Servicios

Elaboró
Denisse Joselyne Villegas Leon
Supervisor de Proyectos E-2



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Escrito en el que su firmante manifieste, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo Número 4 (CUATRO)	6.1 inciso c) y 7.1	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo Número 5 (CINCO).	6.1 inciso f)	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: <ul style="list-style-type: none"> D) No se encuentra sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud. E) <u>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</u>, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. G) Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Anexo Número 6 (SEIS) 	6.1 incisos D), E), G)	
Para bienes NACIONALES. Escrito para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitaciones a Cuando menos Tres Personas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio para la adquisición de	6.1 inciso k)	



DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Anexo Número 7 (SIETE).		
Para bienes de IMPORTACIÓN. Escrito para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitaciones a Cuando menos Tres Personas Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Anexo Número 8 (OCHO).	6.1 inciso l)	
Documento o Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo Número 12 (DOCE)	6.1 inciso i)	
Escrito libre BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP.	6.1 inciso m)	
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo Número 10 (DIEZ).	6.1 inciso h)	
En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en la que manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Anexo Número 11 (ONCE).	6.1 inciso j)	
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.	6.1 inciso b)	
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria, según corresponda.	6.1 inciso m)	
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de la presente Convocatoria, según corresponda.	6.1 inciso n)	
En caso que el licitante haya celebrado con esta	6.1 inciso p)	



DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
convocante contrato de Marcapasos que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en esta licitación; deberá entregar documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con esta convocante en el ejercicio fiscal 2016-2017 ; por lo cual deberá entregar como parte de su proposición técnica carta expedida por esta convocante donde certifique que ha dado o está dando cumplimiento en tiempo y forma a sus obligación contractuales con la convocante, debiendo acudir al Depto. de Abastecimiento de esta Delegación para su debida petición por escrito referenciado obligatoriamente el presente número de evento. En el supuesto de que al licitante no le sea expedido el acreditamiento al cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma; la convocante emitirá el documento correspondiente sustentando y motivando los incumplimientos en los que incurrió o ha incurrido el licitante en cuestión		
En caso que el licitante no haya celebrado con esta convocante contrato de Marcapasos que sean de igual y/o similares características donde se contemple la atención como se requieren en esta licitación; deberá entregar la documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios de Marcapasos que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que podrá presentar constancia(s) o carta(s) expedida (s) por la dependencia donde tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que está dando cumplimiento en tiempo y formá en el ejercicio fiscal 2016-2017 . Dicha constancia invariablemente deberá contener la información necesaria que permita corroborar a esta convocante la información en la misma descrita. (Dependencia o entidad, Empresa del Sector Privado, número de contrato, vigencia del contrato, nombre, cargo, firma de la persona que expide la acreditación, así como el domicilio fiscal y el número telefónico de contacto).	6.1 inciso q)	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Acuse de recibo de las muestras debidamente sellado por la Jefatura de Prestaciones Medicas.	6.1 inciso r)	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Cotización por cada una de las claves que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados. Anexo Número 13 (TRECE).	6.2	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que **se tiene interés** en participar en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del **LICITANTE**), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. _____ NOMBRE DE LA LICITACIÓN: _____

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE SOLICITA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA,
PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(nombre) _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral)

No. de la licitación _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico (**de la empresa participante**):

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E268-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Rio Blanco, Ver., a _____ de _____ del 20____.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e .

(Nombre de la persona facultada legalmente) con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** Lo lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y NÚMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL
NUMERAL 6.1 "PROPIUESTA TÉCNICA", INCISOS D), E Y G) DE LA CONVOCATORIA A LA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PEROASNAS NO._____
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- D) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud.
- E) Bajo protesta de decir verdad, mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- G) Que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

_____ de _____ de _____ (1)

(2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____ (7) % como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE

(8) _____

*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 27 de junio de 2012

65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de clave que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la clave(s) número _____ (6) _____, son originarios de _____ (7) _____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____ (8) _____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de clave que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGÉNCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTÓMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:



2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____ PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENTIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

a. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL _____.



3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.



CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE) _____, MANIFIESTO QUE
RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
DISTRIBUIDOR) _____.

ASIMISMO, ME COMPROMETO A PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS ESTUDIOS
DE ESTABILIDAD ACCELERADA Y A LARGO PLAZO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS
DE PRUEBA DE LOS INSUMOS QUE OFERTA, EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

POR OTRA PARTE, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN LO ESTABLECIDO EN LA
LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO
EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS
NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ
COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS QUE A
CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará en hoja membretada este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Fuente: Art. 3º. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al:

Sector:	Industria:	<input type="checkbox"/>	Comercio:	<input type="checkbox"/>	Servicios:	<input type="checkbox"/>
Tamaño:	Micro:	<input type="checkbox"/>	Pequeña:	<input type="checkbox"/>	Mediana:	<input type="checkbox"/>

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y CALIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR022-E59-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°.

FECHA: _____ FAB. () DIST. () No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

No.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación	Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Cantidad	Precio unitario	Importe total		
	Gp. o	Gen o	Esp f	D f	V f												

NOTAS: LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR022-E59-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Rio Blanco, Ver., a _____ de _____ del 20____.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e .

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

**LITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR022-E59-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017**

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
NOTA DE REMISIÓN**



No.

FECHA DE REUNIÓN: **EXPOSICIÓN DE REUNIÓN:**

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REGISTRO DEL PEDIDO S / P
	PLAZO	11

PPAPF	RFC	RAM	I.M.S.S.	GRUPO	LUGAR DE ENTREGA
-------	-----	-----	----------	-------	------------------

IMPORTE

~~\$0.00~~

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
NOTA DE REMISIÓN

Instrucciones de llenado para la Remisión

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén

GENERADO POR: Proveedor.

Número	Dato	Anotar
1	Nº (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja _____ de _____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar ramo
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.
14	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Renglón	Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor.
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI.



18	Precio	Precio de unitario de compra
19	Clave del artículo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
20	Descripción del artículo	Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI
21	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el importe total.
22	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada artículo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I.V.A. letra.
23	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
24	Destino final	Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo
25	Datos complementarios	Según el programa
26	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
27	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
28	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro de los bienes de consumo recibidos
29	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SISTEMA DE SALUD SOCIA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR022-E59-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) CEDULA DE ACTUALIZACION DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4)												(1) HOJA _____ DE _____											
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5)																							
DOMICILIO: (6)												(2) FECHA DE ELAB. _____ (3) R.F.C. : _____											
RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN (8)												(9) TELEFONO(S)						(10) E-MAIL					
CLAVE DEL ARTICULO				UNI MED		PRESENTACION		No DE CODIGO DE BARRAS		PESO		ALTO		LARGO		ANCHO		VOLUMEN					
GPO	GEN	ESPE	DF	VR	CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	CMS	DM	CM	MM						
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)						
DESCRIPCION				(16)		(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)					
CLAVE DEL ARTICULO				UNI MED		PRESENTACION		No DE CODIGO DE BARRAS		PESO		ALTO		LARGO		ANCHO		VOLUMEN					
GPO	GEN	ESPE	DF	VR	CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	CMS	DM	CM	MM						
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)						
DESCRIPCION				(16)		(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)					
CLAVE DEL ARTICULO				UNI MED		PRESENTACION		No DE CODIGO DE BARRAS		PESO		ALTO		LARGO		ANCHO		VOLUMEN					
GPO	GEN	ESPE	DF	VR	CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	CMS	DM	CM	MM						
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)						
DESCRIPCION				(16)		(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)					

ELABORÓ

RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN

(30)
NOMBRE Y FIRMA

(31)
NOMBRE Y FIRMA



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" DEL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

Esta cedula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de: **BIENES DE CONSUMO TERAPEUTICO (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO)** que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catalogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cedula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

LA CEDULA DEBERA LLENARSE A MAQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, corroborando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catálogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán tomarse de la documentación oficial, tales como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cedula y especificarlo dentro de la descripción del artículo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproduzca y utilice las cedulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de factible entrega al instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN 8 (UPC E/ EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-TIF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de este instructivo.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(1) Hoja: _____ de: _____	El número de hoja que corresponde a cada una y el total que integra las cedulas.
(2) Fecha:	Día, mes y año en que se elabora la cedula.
(3) RFC:	Registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su homoclave
(4) Nombre del Fabricante:	Nombre o Razón social completo de la empresa nacional o extranjera, que fabrica directamente los bienes.
(5) Nombre del proveedor adjudicado:	Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrada(o) por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al pedido, programa de entregas, etc.).
(6) Domicilio:	Calle, número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicado..
(7) Teléfono(s):	Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada.
(8) responsable del código, peso y volumen:	Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cedula o en el código de barras impreso en los empaques.
(9) teléfono(s): _____	Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el instituto con el responsable del código, peso y volumen.
(10) E-mail.	Correo electrónico del responsable del código, peso y volumen o dirección del portal de la empresa..
Clave del artículo	
(11) Gpo	3 dígitos que corresponden al grupo de suministro del artículo.
(12) Gen	3 dígitos que identifican al genérico del artículo dentro de su grupo de suministro.
(13) Esp	4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo .
(14) Df	2 dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar.

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(15) Vr	<p>2 dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para con otro similar con distinta presentación.</p> <p>NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a df y vr no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco).</p>
(16) Descripción:	<p>Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descritos en la nota anterior).</p> <p>NOTA: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de las siglas (P.C.).</p>
(17) UNI MED	Abreviatura de la unidad de medida con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: fco, bsa, env, cja, eqp, tbo, jgo, afa, f.a, dss, pza, pqt, rll, etc.
PRESENTACION:	
(18) Cantidad:	El contenido de un artículo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en enteros. ejemplo: 10.000 = 10 , 500.000 = 500 , 1.000 = 1 , etc.
(19) Tipo	<p>Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: pza, tab, com, cap, cja, bsa, ml., etc.</p> <p>NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras dun-14, peso y volumen para empaques colectivos, deberá ser de acuerdo al contenido de los mismos. ejemplo: caja 5,000 envases, caja 250 piezas, caja 100 frascos, bolsa 50 rollos, etc.</p>
(20) No. del código de barras	El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios o colectivos .
PESO:	
(21) kgs. Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios) .

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(22) grs. g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(23) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(24) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(25) largo cms.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(26) ancho cms.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
VOLUMEN:	
(27) dm ³	La cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(28) cm ³	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(29) mm ³	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(20a) no. del código de barras	El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos dun-14 (14 posiciones).
PESO:	
(21a) kgs. Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(22a) grs. g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(23a) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(24a) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques colectivos.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACION 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(25a) largo cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques colectivos.
(26a) ancho cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos.
VOLUMEN:	
(27a) dm ³	La cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(28a) cm ³	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(29a) mm ³	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(30) elaboro	Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cedula.
(31) responsable del código, peso y volumen	Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques.

NOTA: EL VOLUMEN EN DM³, CM³ Y MM³ ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ SUR	Ave. Veracruz no. 56 esq. Nte. 22 col. Santa Catarina, Rio Blanco Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.



ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
MODELO DE CONTRATO

Contrato _____, (indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto, de no ser así, suprimir el espacio) para la _____ (Régimen Ordinario o Programa IMSS-Prospera) que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la **Delegación Regional Veracruz Sur**, a quien en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el C. _____, en su carácter de Apoderado Legal y

NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)

por la otra parte la empresa _____, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, representado por el (la) C. _____, en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el texto siguiente:)

y por la otra parte el (la) C. _____, Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. _____, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____ del _____ de 20_____, otorgada ante la fe del **Licenciado** _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, por lo que tiene facultades legales suficientes para obligar a “**EL INSTITUTO**” en los términos y condiciones del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas, así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación, con fundamento en la fracción XXIII del artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

Seguro Social vigente, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.300915/220.P.DA del 1º de Octubre de 2015 con fundamento en su numeral 5.3.18 Inciso b).

NOTA: (De acuerdo a las características del servicio se definirán los cargos de los funcionarios en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

- I.4. El _____, Titular de _____, interviene como área contratante, con fundamento en su artículo 2º Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.300915/220.P.DA del 1º de Octubre de 2015, con fundamento en sus numerales 4.12 y 4.28, 5.3.8 Inciso b) y 5.3.16 inciso b).
- I.5. El _____, Titular de _____, interviene como responsable de haber solicitado el bien, en las condiciones y con las características solicitadas, en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.300915/220.P.DA del 1º de Octubre de 2015, con fundamento en sus numerales 4.12 y 4.28, 4.18 y 4.18.3..
- I.6. El _____, Titular de _____ interviene como responsable de haber fijado los requisitos y/o evaluado las propuestas en las condiciones y con las características solicitadas, en términos del artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.300915/220.P.DA del 1º de Octubre de 2015, con fundamento en sus numerales 4.18.3, 4.20 y 4.34.
- I.7. El _____, Titular de _____, interviene como administrador del contrato, en términos del Artículo 84 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.300915/220.P.DA del 1º de Octubre de 2015, con fundamento en sus numerales 4.12 y 4.34.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del _____ (Describir en Términos Generales los Servicios Objetos de la Compra).



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número _____, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número _____ de fecha: _____ de _____ del 20_____.

NOTA: (Se deberá insertar el texto siguiente, en tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP):

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2017 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.10. El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de _____ Nota: (Se anotara el nombre y número del procedimiento de contratación: Licitación Pública (Nacional o Internacional), Invitación a Cuando Menos Tres Personas ó Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y _____ de su reglamento.
- I.11. Con fecha _____ de _____ del 20_____, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, habiendo resultado adjudicado con el presente contrato “EL PROVEEDOR”.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la _____ Nota: (Se anotara según corresponda: Convocatoria, Oficio de Invitación ó Solicitud de Cotización) y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la _____ Nota:(Se anotara según corresponda: Convocatoria, Oficio de Invitación ó Solicitud de Cotización).
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha ____ (día) de ____ (mes) del año ____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) ____, Notario Público número _____ de la Ciudad de ____, (Nota: en caso de estar inscrita en el registro público) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de _____ bajo el folio _____ número _____ de fecha (día) de ____ (mes) _____ del año ____.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el (la) C. _____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha (día) _____ de ____ (mes) del año ____, otorgada ante la fe del Licenciado (a) _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, (Nota: se anotara registro publico en caso de que aparezca) y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en:

NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2, II.3 en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

- II.1. Que es una persona física, el cual acredita su personalidad con la copia del acta de nacimiento número _____, expedida por el Oficial encargado del Registro Civil el día _____, con credencial de elector con número de folio:

- II.2. Que su actividad consiste en: _____ cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO" en el suministro de bienes objeto de este contrato.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar; conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (*En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:*)

- II.6. Cuenta con el documento vigente correspondiente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20_____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 20_____, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. El Instituto a través del administrador del Contrato al recibir de “**EL PROVEEDOR**” la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada opinión se anotará la leyenda “validada por” y la fecha, el nombre y firma del Administrador del contrato y continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá la documentación e informará a “**EL PROVEEDOR**” que deberá obtener la citada opinión o, en su caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en su caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, presentada por “**EL PROVEEDOR**”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Trámite de Erogaciones continuara con el trámite respectivo.

- II.8 El Instituto a través del área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, validada por el Administrador del Contrato en caso contrario devolverá la documentación e informará a “**EL PROVEEDOR**” que deberá obtener la citada opinión debidamente validada.

Aclaraciones de opinión Negativa

El Instituto mediante la Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, y esta a su vez a través de la Subdelegación respectiva, resolverá la aclaración que presente “**EL PROVEEDOR**” cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de

Seguridad Social, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notificara a “**EL PROVEEDOR**” que la aclaración fue procedente y puede obtener nuevamente la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o bien le informara el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

- II.9.-** “**EL PROVEEDOR**” declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**” de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.10.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.11.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “**EL INSTITUTO**”.
- II.12.** Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en: _____

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a adquirir de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar (**Describir en Términos Generales los Servicios Objetos de la Compra**) cuyas características técnicas, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento



jurídico, por un importe de \$ _____ (_____ /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar (**Describir en Términos Generales los Servicios Objetos de la Compra**) cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**. (**en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc**), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.”

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ _____ (_____) más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ (_____) más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los _____ días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho bienes, número de alta, número de fianza ó (cheque) y denominación social de la afianzadora ó (Sucursal Bancaria) (o en su caso la garantía que aplique de acuerdo al numeral 5.5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO 2.HCT.300915/220.P.DA del 1º de Octubre de 2015), y copia de la misma, para las Facturas Electrónicas, documento que evidencie su enlace en el portal del IMSS, mismos que deberán ser entregados en el **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Sede Delegacional** objeto de este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACION 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

contrato, ubicado en, Sur 10 número 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, Ext. 108 y 110, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscales Digitales a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su Autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir.

“EL PROVEEDOR” recibirá de **“EL INSTITUTO”** el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en **El Departamento de Tesorería Delegacional**, objeto de este contrato **ubicado en Sur 10 número 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, Ext. 103 y 122, en horario de 8:00 a 15:00 Horas de Lunes a Viernes**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través de el Departamento de Tesorería Delegacional, objeto de este contrato ubicado en Sur 10 número 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, Ext. 103 y 122, en horario de 8:00 a 15:00 Horas de Lunes a Viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

Nota: (Para entrega de bienes en Almacén Delegacional, se emplearan los dos párrafos siguientes:)

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar el primer suministro parcial de los bienes, a los quince días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente.

Las órdenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"** serán hechas del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** notificará las referidas órdenes, a través de correo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo “**EL PROVEEDOR**” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Oficina de Control del Abasto, ubicado en **Avenida Veracruz número 56 Esquina Norte 22, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver., Teléfono y Fax. 01-272-72-7-04-42** correo electrónico: andres.cosmes@imss.gob.mx, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “**EL INSTITUTO**”.

Durante la recepción de los bienes por parte de “**EL INSTITUTO**”, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de “**EL INSTITUTO**”, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL INSTITUTO**” dentro de los ____ días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes.

“**EL PROVEEDOR**” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de ____ días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros.

“**EL INSTITUTO**”, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del ____ de ____ al ____ de ____ del año 20____.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN D60
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

A. GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por _____ meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, ubicada en Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento,



una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “**EL INSTITUTO**”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, ubicada en **Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia: Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que “**EL INSTITUTO**” constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de “**EL INSTITUTO**” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que “**EL PROVEEDOR**” de aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

En casos justificados las Áreas Requierente y Técnica podrán solicitar la sustitución de la garantía de cumplimiento expresando las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere la sustitución de la misma, posterior a la adjudicación y firma del contrato mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado o de caja.
- b) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- c) Depósito de dinero ante el IMSS.
- d) Carta de crédito irrevocable.
- e) Fianza expedida por institución autorizada por la SHCP.
- f) Seguro de caución.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al Área Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA Ó (GARANTIA) DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al __%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso; **Nota: (Este párrafo aplica para entrega de bienes en Almacén Delegacional)**
- B) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso; **Nota: (Este párrafo aplica para entrega de bienes diferente al domicilio del Almacén Delegacional)**
- C) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “**EL INSTITUTO**” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “**EL INSTITUTO**”.



DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. Cuando no se formalice el contrato en la fecha establecida.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**", la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "**EL INSTITUTO**", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- A. Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- B. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso A), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACION 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “**EL INSTITUTO**” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los bienes entregados por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “**EL PROVEEDOR**” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR-
Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan occasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda prever o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DECIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, y en su caso si los hubiere, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, serán propiedad de “**EL INSTITUTO**”, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se llevó a cabo el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento previo y expreso de “**EL INSTITUTO**”, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del en la Delegación Veracruz Sur de "**EL INSTITUTO**", administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de "**EL INSTITUTO**".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la en la Delegación Veracruz Sur de "**EL INSTITUTO**", tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA SEGUNDA.- RELACIONES OBRERO-PATRONALES.- Las partes convienen en que "**EL INSTITUTO**", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**EL PROVEEDOR**", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**EL PROVEEDOR**".

Por lo anterior, no se le considerará a "**EL INSTITUTO**" como patrón, ni aún substituto, y "**EL PROVEEDOR**", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a liberar a "**EL INSTITUTO**" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGESIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo 2 (Dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



VIGESIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APPLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la _____ Nota:(Se anotara según corresponda: Convocatoria, Oficio de Invitación o Solicitud de Cotización), así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Córdoba, Ver., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo formalizan, firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Orizaba, Ver., el dia _____ de _____ del año 20_____, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

**EL INSTITUTO”
APODERADO LEGAL**

**“EL PROVEEDOR”
REPRESENTANTE LEGAL**

C.

“En términos del numeral 34 Fracción II, Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354 .P.DAED.”

**POR EL AREA CONTRATANTE
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

C.

“En términos del artículo 2º. Fracción I del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y en términos de su numeral 33 Fracción II, Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT. 241110/354.P.DAED.”

**POR EL AREA REQUIRENTE
TITULAR DE _____**

C.

“En términos del artículo 2º. Fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y en términos de sus numerales 26, 26.1, 26.5, Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354 .P.DAED”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

POR EL AREA TECNICA
TITULAR DE LA _____

C.

"En términos del artículo 2º. Fracción III del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y en términos de sus numerales 26, 26.5, 26.5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354. P.DAED."

POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO
TITULAR _____

C.

"En términos del artículo 84 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y en términos de sus numerales 26.5, 35 y 37 Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354 .P.DAED"

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato (indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto anual o plurianual, de no ser así, suprimir el espacio), para la _____, para el Régimen _____, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y por la otra parte _____ (Nombre, Denominación, ó Razón Social del Proveedor) por un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido de \$_____. (____ Pesos ____/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).



ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.



Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósito persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excede de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósito persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y CALIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

Nº de Contrato: _____

Nº de Orden: _____

Nº de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ

CANTIDAD

FECHA FAB.

FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd)

(aaaa/mm/dd)

1)	Agregar Captura	2)	Limpiar Captura		
----	-----------------	----	-----------------	--	--

3)	Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
----	------	-------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 MARCAPASO, PARA EL EJERCICIO 2017 DE DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

PAQUETE 1 DE MARCAPASOS CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO UNICAMERAL

No. PQTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANT MINIMA REQUERIDA	CANT MAXIMA REQUERIDA
1	060	527	0289	10	01	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO -DE MARCAPASO DEFINITIVO.	PZA	1	PZA	80	147
1	060	604	0145	11	01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR ; CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A 7 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.	PZA	1	PZA	97	162
1	060	607	0068	10	01	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	80	133



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACION 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

PAQUETE 2 DE MARCAPASOS CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE DOBLE CAMARA CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA (DDDR)

NO. POTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT MINIMA REQUERIDA	CANT MAXIMA REQUERIDA		
2	060	604	0418	02	01	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDDR; ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 ANOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE PEEL OFF); 12.- GUIAS METALICAS EN "J". REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.	EQP	1	EQP	8	14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACION 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

PAQUETE 3 DE MARCAPASO TEMPORAL

Nº PQTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT MINIMA REQUERIDA	CANT MAXIMA REQUERIDA		
3	060	527	0271	10	01	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO -DE MARCAPASO TEMPORAL.	PZA	1	PZA	21	35
3	060	607	0076	10	01	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO 5FR.	PZA	1	PZA	80	134

PAQUETE 4 DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR

Nº PQTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT MINIMA REQUERIDA	CANT MAXIMA REQUERIDA		
4	060	309	0010	02	01	DEFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, PARA IMPLANTE PECTORAL O ABDOMINAL, PARA EL TRATAMIENTO DE TAQUIARRITMIAS CARDIACAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS NO INVASIVOS Y FUNCIONES DE MARCAPASOS. CONECTORES: BIPOLAR IS-1 PARA ESTIMULACION / SENSADA. DF-1 PARA LOS ELECTRODOS DE ALTO VOLTAJE. FUNCIONES PROGRAMABLES: VOLTAJE DE MARCAPASOS, ANCHO DE PULSO DEL MARCAPASO. FRECUENCIA, HISTERESIS, PERIODO DE SEGAMIENTO, TERAPIAS DE CARDIOVERSION, DESFIBRILACION Y ESTIMULACION ANTI-TAQUICARDIA, ELECTROGRAMAS ALMACENADOS, SENSIBILIDAD, INTERVALOS DE DETECCION PARA TAQUICARDIA VENTRICULAR Y FIBRILACION VENTRICULAR, ETC. TELEMETRIA: SI PESO: MENOR A 132 GRAMOS. GROSOR: MENOR A 20 MM. FUENTE DE ALIMENTACION: OXIDO DE LITIO, PLATA Y VANADIO. VOLTAJE DE LA BATERIA: 6.4 V.	PZA	1	PZA	1	.2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACIÓN 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

CONDICIONES PARA SU INSTALACIÓN:

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN DE ALTA ESPECIALIDAD "MARCAPASOS Y DESFIBRILADORES" 2017

CLAVES PERTENECENTES A MARCAPASOS Y DESFIBRILADORES

NUM PQT E	GPO	GEN.	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIONES	PARA SU INSTALACION SE REQUIERE
-----------------	-----	------	-----	-----	-----	---------------	---------------------------------

PAQUETE 1 DE MARCAPASOS CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO UNICAMERAL

1	060	527	0289	10	01	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO -DE MARCAPASO DEFINITIVO. 8 Fr.	<p>1) SE REQUIERE CAPACITACION DOS VECES POR AÑO A PERSONAL A MEDICO CARDIOLOGO Y PERSONAL DE ENFERMERIA. 2) SE REQUIERE ASISTENCIA TECNICA PERSONAL Y PROGRAMADOR DE MARCAPASOS CERTIFICADOS POR LA MARCA, LOS DIAS MARTES Y JUEVES PARA CLÍNICA DE MARCAPASOS (REVISIÓN) A LAS 8:00 HRS EN EL CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA DEL PRIMER PISO EN EL HGR ORIZABA Y A LAS Y A LAS 14:00 HRS EN CÓRDOBA; Y LOS MIERCOLES PARA SU INSTALACION EN HORARIO A PARTIR DE 7.30 HRS EN EL AREA DE RAYOS "X" PARA EL HGR ORIZABA Y A LAS 14:00 HRS EN CÓRDOBA. CON LA FACTIBILIDAD DE QUE EL TÉCNICO ESTE DISPONIBLE EN ALGÚN OTRO DÍA QUE ASÍ SE REQUIERA POR ALGUNA URGENCIA EN CUALQUIER HORARIO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 45 MIN POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN POR VÍA TELEFÓNICA, TANTO PARA SU REVISIÓN COMO PARA LA COLOCACIÓN. 3) ASÍ TAMBIEN SE REQUIERE LAMPARA QUIRÚRGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA PARA SU INSTALACION. 531.562.0905.04.01</p> <p>4) EL EQUIPO SE REQUIERE CON DOS TIPOS DE ADAPTACION DE FRECUENCIA, CON HISTERESIS DE FRECUENCIA, CON CAPACIDAD DE EVENTOS ADVERSOS, AJUSTE</p>
1	060	604	0145	11	01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR ; CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR DE 7 MM O MENOR; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA	



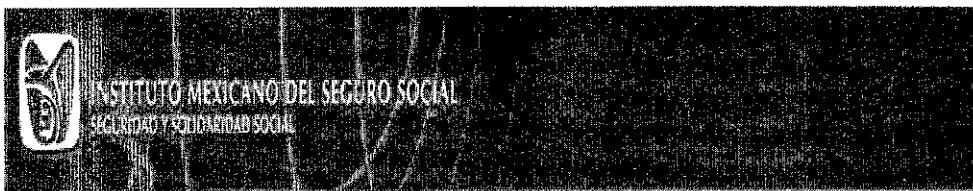
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACION 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

							AUTOMATICO DE ENERGIA DE ESTIMULACION COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA.
1	060	607	0068	10	01	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICODE 3.2 MM DE DIAMETRO. COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA	

PAQUETE 2 DE MARCAPASOS CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE DOBLE CAMARA CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA (DDDR)

						MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDDR; ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 ANOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE PEEL OFF); 12.- GUIAS METALICAS EN "J". REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA	
2	060	604	0418	02	01		1) SE REQUIERE CAPACITACION DOS VECES POR AÑO A PERSONAL A MEDICO CARDIOLOGO Y PERSONAL DE ENFERMERIA PARA CORDOBA Y ORIZABA. 2) SE REQUIERE ASISTENCIA TECNICA PERSONAL Y PROGRAMADOR DE MARCAPASOS CERTIFICADOS POR LA MARCA, LOS DIAS MIERCOLES PARA SU INSTALACION EN HORARIO A PARTIR DE 8.30 HRS EN EL AREA DE RAYOS "X" EN ORIZABA Y A LAS 14:00 HORAS EN CORDOBA; Y LOS VIERNES PARA SU REVISION EN EL CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA DEL PRIMER PISO A PARTIR DE LAS 9.00 HRS PARA ORIZABA Y A LAS 14:00 HRS EN CORDOBA. CON LA FACTIBILIDAD DE QUE EL TECNICO ESTE DISPONIBLE EN ALGUN OTRO DIA QUE ASI SE REQUIERA POR ALGUNA URGENCIA EN CUALQUIER HORARIO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 45 MIN POSTERIOR A LA NOTIFICACION POR VIA TELEFONICA, TANTO PARA SU REVISION COMO PARA LA COLOCACION. 3) ASI TAMBIESEN SE REQUIERE LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA PARA SU INSTALACION. 531.562.0905.04.01 4) EL EQUIPO SE REQUIERE CON DOS TIPOS DE ADAPTACION DE FRECUENCIA, CON HISTERESIS DE FRECUENCIA, CON CAPACIDAD DE EVENTOS ADVERSOS, AJUSTE AUTOMATICO DE ENERGIA DE ESTIMULACION COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA.



INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. IA-019GYR022-E258-2017
MATERIAL DE CURACION 060
MARCAPASOS, PARA EL
EJERCICIO 2017

PAQUETE 3 DE MARCAPASO TEMPORAL

3	060	527	0271	10	01	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO -DE MARCAPASO TEMPORAL.	<p>1) PARA EL CASO DEL INTRODUCTOR DE ELECTRODO SE REQUIERE QUE SEA DE 8FR. SE REQUIERE QUE EL O LOS PROVEEDOR(ES) GANADORES DE LA LICITACIÓN PARA LOS PAQUETES 1,2 Y 4 AL INICIO DEL CONTRATO DOTEN DE 2 GENERADORES DE MARCAPASOS TEMPORALES PARA CADA UNOS DE LOS HOSPITALES EN EL HGR 01 DE ORIZABA Y EN EL HGZ 08 DE CÓRDOBA, LOS CUALES PODRA RECUPERAR AL CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. 3) LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MARCAPASOS TEMPORALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.</p>
3	060	607	0076	10	01	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO 5FR. COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA	

PAQUETE 4 DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR

4	060	309	0010	02	01	DEFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, PARA IMPLANTE PECTORAL O ABDOMINAL, PARA EL TRATAMIENTO DE TAQUIARRITMIAS CARDIACAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS NO INVASIVOS Y FUNCIONES DE MARCAPASOS. CONECTORES: BIPOLAR IS-1 PARA ESTIMULACION / SENSADA. DF-1 PARA LOS ELECTRODOS DE ALTO VOLTAJE. FUNCIONES PROGRAMABLES: VOLTAJE DE MARCAPASOS, ANCHO DE PULSO DEL MARCAPASO. FRECUENCIA, HISTERESIS, PERIODO DE SEGAMIENTO, TERAPIAS DE CARDIOVERSION, DEFIBRILACION Y ESTIMULACION ANTI-TAQUICARDIA, ELECTROGRAMAS ALMACENADOS, SENSIBILIDAD, INTERVALOS DE DETECCION PARA TAQUICARDIA VENTRICULAR Y FIBRILACION VENTRICULAR, ETC. TELEMETRIA: SI PESO: MENOR A 132 GRAMOS. GROSOR: MENOR A 20 MM. FUENTE DE ALIMENTACION: OXIDO DE LITIO, PLATA Y VANADIO. VOLTAJE DE LA BATERIA: 6.4 V.	<p>1) SE REQUIERE CAPACITACION DOS VECES POR AÑO A PERSONAL A MEDICO CARDIOLOGO Y PERSONAL DE ENFERMERIA. 2) SE REQUIERE ASISTENCIA TECNICA PERSONAL Y PROGRAMADOR DE MARCAPASOS, LOS DIAS MIERCOLES PARA SU INSTALACION EN HORARIO A PARTIR DE 8.30 HRS EN EL AREA DE RAYOS "X" Y LOS VIERNES PARA SU REVISION EN EL CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA DEL PRIMER PISO A PARTIR DE LAS 9.00 HRS. PARA ORIZABA Y A LAS 14:00 HRS EN CÓRDOBA. CON LA FACTIBILIDAD DE QUE EL TÉCNICO ESTE DISPONIBLE EN ALGÚN OTRO DÍA QUE ASÍ SE REQUIERA POR ALGUNA URGENCIA EN CUALQUIER HORARIO, TANTO PARA SU REVISION COMO PARA LA COLOCACIÓN. 3) ASI TAMBIEN SE REQUIERE LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA PARA SU INSTALACION (531.562.0905.04.01) EN EL HGR 01 EN ORIZABA Y PARA EL HGZ 08 EN CÓRDOBA.</p>
---	-----	-----	------	----	----	---	--